

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 128-2021- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 05 de octubre de 2021.

VISTO:

Acta N° 009-2021 comparecido en sesión Ordinaria de directorio de fecha 30 de setiembre de 2021, que aprueba la Directiva N° 007-2021-EPS EMAPISCO S.A., denominada "*LINEAMIENTOS PARA LA COMPENSACIÓN DE HORAS DERIVADAS DE LA LICENCIA CON GOCE DE HABER COMPENSABLE OCASIONADAS POR EL COVID-19 EN LA EPS EMAPISCO S.A.*", y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Pisco, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo técnico de la administración de los servicios de saneamiento OTASS Conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -Vivienda de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, conforme lo establece el artículo 43 literal 43.2. del D.L. N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento: *El fortalecimiento de capacidades incluye la gestión empresarial, la gestión económico financiera y la gestión técnico operativa. La planificación de las acciones para el fortalecimiento de capacidades debe incluir el impacto esperado en cuanto a la mejora de la gestión de los servicios de saneamiento a nivel nacional.*

Que, la EPS a partir del inicio y durante la aplicación del RAT, la responsabilidad y la administración de los servicios de saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS, y por ello esta facultad de asumir la dirección de la empresa prestadora, y de establecer mejoras implementándola con Reglamentos y Directivas para mejor la conducción de la Gestión Administrativa, teniendo como base las consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza, conforme lo establece el artículo 38 del D.L. N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, mediante Acta N° 009-2021 comparecido en sesión Ordinaria de directorio de fecha 30 de setiembre de 2021, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPISCO S.A. aprueba la Directiva N° 007-2021-EPS EMAPISCO S.A., denominada "*LINEAMIENTOS PARA LA COMPENSACIÓN DE HORAS DERIVADAS DE LA LICENCIA CON GOCE DE HABER COMPENSABLE OCASIONADAS POR EL COVID-19 EN LA EPS EMAPISCO S.A.*", asimismo Dispone que la Gerencia General emita Resolución correspondiente para formalizar la aprobación y realice las acciones necesarias para velar por el fiel cumplimiento de dicha Directiva aprobada, así como encargar su inmediata publicación en la página web de la empresa.

Que, la presente Directiva establece los lineamientos para realizar la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas y otras horas, en el marco de la emergencia



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

nacional o sanitaria ocasionada por el COVID-19, de los trabajadores de la EPS EMAPISCO S.A., siendo de aplicación para todos/as los/as trabajadores/as de la EPS EMAPISCO S.A., y que se encuentran o se encontraron de licencia con goce de haber compensable en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Que, por lo expuesto y en virtud a las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 005-2021, de fecha 12 de abril de 2021, y Resolución de concejo Directivo N° 000005-2021-OTASS-CD, de fecha 19 de abril de 2021, que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR

Formálcese la Aprobación de la Directiva N° 007-2021-EPS EMAPISCO S.A, denominada **“LINEAMIENTOS PARA LA COMPENSACIÓN DE HORAS DERIVADAS DE LA LICENCIA CON GOCE DE HABER COMPENSABLE OCASIONADAS POR EL COVID-19 EN LA EPS EMAPISCO S.A.”**, aprobada por la CDT mediante Acta N° 008-2021, comparecido en sesión Ordinaria de directorio de fecha 30 de setiembre de 2021, la misma que obra adjunta como parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER

Dispóngase son Responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente directiva la Gerencia General, Gerencias de línea, Oficina de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas de la EPS EMAPISCO S.A.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR

Encárguese al Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la EPS EMAPISCO S.A

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



ING. ELVIS OMAR LLANOS LÓPEZ
Gerente General